



SECRETARIA GENERAL

FG/rh/em.

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2018.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día trece de febrero de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Don Hernando Martín Caballero.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo (Se incorpora a la sesión durante el debate del 4º asunto del orden del día).

Doña Ana Martín Bartolomesanz.

Don Guillermo Martín Jiménez (Se incorpora a la sesión durante la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017).

Don Santiago San Martín Campuzano.



MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

1º.- Borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017 (PLE-201712).

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

2º.- Desafectación del local sito en c/Carnicería nº 1: Aprobación.

3º.- Ratificación de la adhesión del municipio de Santa María de la Alameda a la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos.

4º.- Modificación del articulado del acuerdo de establecimiento nº 1 de precios públicos de deportes.

5º.- Modificación del articulado de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

6º.- Expediente de contratación para la "gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos y limpieza viaria del Municipio de Torrelodones." (09CA-201803): Inicio.

7º.- Moción del Partido Socialista Obrero Español relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Torrelodones a la Asociación Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama (AISGUA).

8º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para apoyar y defender la prisión permanente revisable.

AREA DE URBANISMO COMPRENSIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

9º.- Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelodones: Aprobación.

VARIOS

10º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

10º.1- Renuncia al cargo de concejal presentada por Guillermo Martin Jiménez.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

11º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la nº 72 a la nº 364: Conocimiento por los miembros de la Corporación.



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Biurrun Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE FIRMA:
19/06/2018
20/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF

Código Seguro de Verificación: 282501DOC292CC24B3C1A9A64B8B

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501DOC292CC24B3C1A9A64B8B



12º. Dación de cuenta de morosidad y del período medio de pago del cuarto trimestre de 2017.

13º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERA PARTE

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PLE-201712).

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017 (PLE-201712 cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el borrador del acta.

Este Acta, una vez transcrita en su correspondiente Libro, será autorizada posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de Diciembre).

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

2º.- DESAFECTACIÓN DEL LOCAL SITO EN C/CARNICERÍA Nº 1: APROBACIÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017 sometiendo el expediente a exposición pública durante un mes.
- 2) Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 24 de enero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=49

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:



1º.- Aprobar la desafectación con cambio de la calificación de bien demanial-uso público a bien patrimonial del local de propiedad municipal sito en la c/ Carnicería nº 1.

2º.- Modificar la ficha del Inventario tras el cambio de la naturaleza jurídica, tal y como se dispone en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo al Registro de la Propiedad.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

3º.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Escrito nº 2018/1226 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, remitido por la Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos, en el que solicitan la aceptación de la adhesión de Santa María de la Alameda a la Mancomunidad.

2) Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 24 de enero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=319

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Ratificar la adhesión del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda a la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda el 25 de enero de 2017.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa y/o Concejal Delegado de Medio Ambiente para que en representación del Ayuntamiento, suscriban cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

4º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 1 DE PRECIOS PÚBLICOS DE DEPORTES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447DSF488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

FECHA DE FIRMA:
19/06/2018
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrin Sainz de Rozas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC292CC24B3C1A9A64B8B





- 1) Informe de Intervención firmado digitalmente el 3 de enero de 2018 (INFI-2018-003).
- 2) Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda firmada digitalmente el 15 de enero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200GO.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=474

Finalizado el debate que se ha efectuado en conjunto con el punto 5º del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por once votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones acuerda:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 1 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES, que queda redactado como sigue:

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

ADULTOS (CURSO)

ACTIVIDAD FÍSICA ADFAPTADA. AEROBÍC, TRX, GO-FLO, CROSSFIT FITNESS AERÓBICO DEPORTIVO GIMNASIA DE MANTENIMIENTO TONIFICACIÓN Y TRX	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	80,50 €
	Trimestre no abonados	120,75 €
	1 clase suelta abonado	5,00 €
	1 clase suelta no abonado	7,5 €
JUDO KÁRATE	Trimestre abonados	80,50 €
	Trimestre no abonados	120,75 €
PILATES YOGA	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	102,00 €
	Trimestre no abonados	153,00 €
TENIS	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	92,00 €
	Trimestre no abonados	138,00 €
VOLEIBOL	Matrícula	38,00 €
	Trimestre abonados	45,00 €
	Trimestre no abonados	67,50 €
EDUCACIÓN FÍSICA PARA MAYORES	Matrícula	15,60 €
	Trimestre abonados	12,00 €
	Trimestre no abonados	18,00 €

NIÑOS (CURSO)

PREAERÓBIC GIMNASIA RÍTMICA	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	68,30 €
	Trimestre no abonados	102,45 €



JUDO KÁRATE	Trimestre abonados	68,30 €
	Trimestre no abonados	102,45 €
TENIS	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	79,00 €
	Trimestre no abonados	118,50 €
PSICOMOTRICIDA E I.D. PREFÚTBOL (SIN COMPETICIÓN) PREFÚTBOL SALA PREVOLEIBOL	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	45,00 €
	Trimestre no abonados	67,50 €
PREFÚTBOL (CON COMPETICIÓN) ATLETISMO, BALONCESTO FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y VOLEIBOL	Matrícula	38,00 €
	Trimestre abonados	45,00 €
	Trimestre no abonados	67,50 €
YOGA "JÓVENES" (de 14 a 16 años) (1 clase semanal de 1,5 h)	Trimestre abonados	30,00 €
	Trimestre no abonados	40,00 €

INSCRIPCIÓN CARRERA POPULAR	Prueba de 1 día	8,00 €
COMPETICIÓN AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA	Inscripción de equipos que no sean de las Escuelas Municipales	390,00 €

TARIFAS DE LA CONCESIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y EDIFICIO ANEXO 2017/2018

CLASES DE PÁDEL	
6 alumnos	40 € mensuales / 1 hora semanal
4 alumnos	50 € mensuales / 1 hora semanal
3 alumnos	62 € mensuales / 1 hora semanal
2 alumnos	90 € mensuales / 1 hora semanal
Individual	40 € por clase
Ranking/ligas	20 € mensuales
CLASES DE ZUMBA, SPINNING, TONIFICACIÓN, TAI-CHI	
1 clase semanal	30 € mensuales
CLASES DE PILATES	
1 clase semanal	36 € mensuales
CAMPAMENTO DE VERANO	
Semana	180 €

Bonificaciones

• Bonificación Familia Numerosa Categoría General	30 por ciento
• Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial	50 por ciento
• Las bonificaciones sólo son aplicables en las cuotas periódicas de los cursos/actividades dirigidos.	
• Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, se deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.	
• Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet de familia numerosa en vigor.	

Prorrata: En caso de altas posteriores al inicio del trimestre o bajas anteriores a la finalización del trimestre, todas las cuotas trimestrales se podrán prorratear por meses.

DISPOSICIÓN FINAL





La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Informe de intervención firmado digitalmente el 3 de enero de 2018 (INFI-2018-004).
- 2) Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda firmada digitalmente el 15 de enero de 2018.

A continuación se inicia el debate, cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=1432

Finalizado el debate que se ha efectuado en conjunto con el punto 4º del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por once votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones acuerda:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS, que queda redactada como sigue:

Artículo 5.- Bases, cuotas y tarifas

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas.

TARIFAS DE TASAS EN PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Matrícula	21,50 €
Seguro de accidentes	3,50 €
Seguro de accidentes matronatación	7,00 €
No está en las ordenanzas (cubre a adulto e infantil)	
Carnet abono	3,00 €
Gastos duplicado carnet	3,00 €
Gastos recibos devueltos	1,80 €



ESCOLARES	Educación infantil	114,80 €
	Grupos	
	Primaria	102,10 €
	Secundaria	
	Bachillerato	

ALQUILER ESPACIOS (ACTIVIDADES AJENAS)	Piscina 25x12,5 mts. 1 hora diurna laborable	190,00 €
	Piscina 25x12,5 mts. 1 hora nocturna laborable	326,60 €
	Piscina Enseñanza 1 hora diurna laborable	63,30 €
	Piscina Enseñanza 1 hora nocturna laborable	108,90 €
	Piscina 25x12,5 mts. 1 hora diurna fin de semana y festivos	380,00 €
	Piscina 25x12,5 mts. 1 hora nocturna fin de semana y festivos	653,20 €
	Piscina Enseñanza 1 hora diurna fin de semana y festivos	126,60 €
	Piscina Enseñanza 1 hora nocturna fin de semana y festivos	217,70 €
	Nocturnidad a partir de las 22.00h.	

Los menores de 4 años no pagan. Adultos a partir de 16 años cumplidos		Abonado	No abonado
NATACIÓN LIBRE	Entrada adulto	4,80 €	7,20 €
	Entrada infantil	3,00 €	4,50 €
	Bono 10 usos adulto	43,20 €	64,80 €
	Bono 10 usos infantil	27,00 €	40,50 €
	Bono 20 usos adulto	72,00 €	108,00 €
	Bono 20 usos infantil	45,00 €	67,50 €
	Bono 20 usos mañanas	47,50 €	71,25 €

ABONOS	Mensual	61,10 €	91,65 €
	Trimestral	150,10 €	225,15 €
	Campaña	417,90 €	626,85 €

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D859A44C109C8CAEE99FCF

FECHA DE FIRMA:
19/06/2018
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrun Sainz de Rozas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC292CC24B3C1A9A64B8B





NATACIÓN DIRIGIDA ADULTOS (CUOTAS MENSUALES)	APRENDIZAJE (DE LUNES A VIERNES), JUVENILES Y MANTENIMIENTO		
		Abonado	No abonado
	1 día a la semana (sesión 30 minutos)	25,50 €	38,25 €
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	34,00 €	51,00 €
	3 días a la semana (sesión 30 minutos)	50,80 €	76,20 €
	Sábado y Domingo (sesión 40 minutos)	52,10 €	78,15 €
	Sábado ó Domingo (sesión 40 minutos)	34,00 €	51,00 €
	MANTENIMIENTO DEPORTIVO		
	3 días a la semana (sesión 60 minutos)	68,20 €	102,30 €
	PREMAMÁS		
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	38,60 €	57,90 €
	SOCORRISMO Y OPOSITORES grupos de 5 personas		
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	34,00 €	51,00 €
	ACUATIC FITNESS Y AQUAGYM		
	1 día a la semana (sesión 40 minutos)	26,90 €	40,35 €
	2 días a la semana (sesión 40 minutos)	37,80 €	56,70 €
NATACIÓN TERAPÉUTICA grupos de 5 personas			
2 días a la semana (sesión 30 minutos)	34,00 €	51,00 €	
HYDRORIDING			
1 día a la semana (sesión 45 minutos)	39,00 €	58,50 €	
2 días a la semana (sesión 45 minutos)	54,90 €	82,35 €	

NATACIÓN DIRIGIDA INFANTILES (CUOTAS MENSUALES)	MATRONATACIÓN (1 a 3 años)		
		Abonado	No abonado
	1 día a la semana (sesión 30 minutos)	38,60 €	57,90 €
	BENJAMINES (3 años)		
	1 día a la semana (sesión 30 minutos)	38,60 €	57,90 €
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	54,90 €	82,35 €
	ENSEÑANZA Y PERFECCIONAMIENTO		
	1 día a la semana (sesión 30 minutos)	23,10 €	34,65 €
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	30,90 €	46,35 €
	3 días a la semana (sesión 30 minutos)	46,30 €	69,45 €
	Sábado y Domingo (sesión 40 minutos)	43,40 €	65,10 €
	Sábado ó Domingo (sesión 40 minutos)	30,80 €	46,20 €
	ESCUELA DE INICIACIÓN A LA COMPETICIÓN (E.I.C.)		
	En ordenanzas no pone ni la categoría ni las horas/semana.		
	Prebenjamín. 2 días a la semana (2h./sem.)	30,90 €	46,35 €
	Benjamín y Alevín. 3 días a la semana (3h./sem.)	46,30 €	69,45 €
	Infantil y Cadete. 3 días a la semana (4h./sem.)	52,00 €	78,00 €
	NATACIÓN SINCRONIZADA Y WATERPOLO		
	1 día a la semana (sesión 60 minutos)	32,00 €	48,00 €
	2 días a la semana (sesión 60 minutos)	45,00 €	66,00 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS CUOTAS ABONO	Abono familiar (alta)	Abonado	62,00 €
	Abono familiar (mantenimiento)	Abonado	22,00 €
	Abono individual (alta)	Abonado	37,00 €



	Abono individual (mantenimiento)	Abonado	17,50 €
	Pistas pádel: (1/2 hora)	Abonado	4,50 €
		No abonado	6,75 €
		Luz (1/2 hora)	2,30 €
	Bono 10 usos (1/2 hora)	Abonado	45,00 €
		No abonado	67,50 €
	Precio especial horario valle. De lunes a viernes, no festivos, de 14:30 a 17:00 h 1/2 hora	Abonado	2,50 €
		No abonado	3,50 €
	Pistas de tenis y frontenis: (1/2 hora) Suplemento luz	Abonado	3,10 €
		No abonado	4,65 €
			2,30 €
	Bono 10 usos (1/2 hora)	Abonado	31,00 €
		No abonado	46,50 €
	Pista de tenis cubierta: (1/2 hora)	Abonado	4,00 €
		No abonado	5,50 €
		Luz (1/2 hora)	2,30 €
		Bonos 10 usos abonado	40,00 €
		Bonos 10 usos no abonado	55,00 €
	Pistas de squash: (media hora)	Abonado	4,50 €
		No abonado	6,75 €
	Bono 10 usos (media hora)	Abonado	45,00 €
		No abonado	67,50 €
PADEL PRESTADO POR EMPRESAS CONCESIONARIAS	Alquiler (IVA incluido)	por hora	12,00 €
ALQUILER DE SALAS	Aeróbic, judo, Pilates, por hora	Abonado:	15,00 €
		No abonado:	20,00 €
		A partir de 10 horas/mes	12,00 €
		A partir de 20 horas/mes	10,00 €
		A partir de 30 horas/mes	8,00 €

PISCINA TORREFORUM

		Abonado	No abonado
PISCINA DESCUBIERTA Los menores de 4 años no pagan. Adultos a partir de 16 años cumplidos.	Adulto (entrada diaria)	4,00 €	6,00 €
	Niño (entrada diaria)	2,00 €	3,00 €
	Jubilados y discapacitados (entrada diaria)	2,00 €	3,00 €
	Bono 10 baños adulto	35,00 €	52,50 €
	Bono 10 baños niño	17,50 €	26,25 €
	Bono 10 baños Jubilados y discapacitados	17,50 €	26,25 €



NOMBRE: FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Burrum Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDESA

FECHA DE FIRMA: 19/06/2018 20/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO: 583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41 447DSF488CD7EBC857D8859A44C109CC8AEE99FCF

MOTIVO: Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC292CC24B3C1A9A64B8B



En ordenanzas ----->	Bono 20 baños adulto	60,00 €	90,00 €
	Bono 20 baños niño	30,00 €	45,00 €
	Bono 20 baños Jubilados y discapacitados	30,00 €	45,00 €
	Campamentos de verano (Grupo 50 / turno)	300,00 €	

ALQUILERES DE CAMPOS DEPORTIVOS Y PABELLONES CAMPOS DE FÚTBOL

		1/2 hora	1 hora
CAMPO DE FÚTBOL LONGITUDINAL	ABONADO	44,00 €	88,00 €
	NO ABONADO	55,00 €	110,00 €
	ABONADO CON LUZ	55,00 €	110,00 €
	NO ABONADO CON LUZ	66,00 €	132,00 €
CAMPO DE FÚTBOL TRANSVERSAL	ABONADO	28,00 €	56,00 €
	NO ABONADO	35,00 €	70,00 €
	ABONADO CON LUZ	35,00 €	70,00 €
	NO ABONADO CON LUZ	42,00 €	84,00 €
CAMPOS DE FÚTBOL 6 : TORREFORUM Y POLIDEPORTIVO	ABONADO	24,00 €	35,00 €
	NO ABONADO	30,00 €	45,00 €
	ABONADO CON LUZ	30,00 €	40,00 €
	NO ABONADO CON LUZ	36,00 €	50,00 €
CAMPOS DE FÚTBOL 5 : PEQUEÑO Y TRANSVERSALES DE TORREFORUM	ABONADO	20,00 €	30,00 €
	NO ABONADO	25,00 €	40,00 €
	ABONADO CON LUZ	25,00 €	35,00 €
	NO ABONADO CON LUZ	30,00 €	45,00 €
CAMPO DE FÚTBOL 5/7 (ENTRADA INDIVIDUAL)	ABONADO		4,00 €
	NO ABONADO		5,00 €
	ABONADO CON LUZ		5,00 €
	NO ABONADO CON LUZ		6,00 €

CAMPO DE "VÓLEY PLAYA"

CAMPO DE "VÓLEY PLAYA"	ABONADO	5,00 €/hora
	NO ABONADO	8,00 €/hora
	ABONADO CON LUZ	7,00 €/hora
	NO ABONADO CON LUZ	10,00 €/hora

PISTA DE ATLETISMO

PISTA DE ATLETISMO (ENTRADA INDIVIDUAL)	ABONADO	2,00 €/hora
	NO ABONADO	3,00 €/hora

PABELLONES CUBIERTOS

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

FECHA DE FIRMA:
19/06/2018
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Burrum Sainz de Rozas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC292CC24B3C1A9A64B8B



Los importes que se detallan a continuación son por media hora de cesión:

PABELLÓN GRANDE	ABONADO	25,00 €
	NO ABONADO	30,00 €
	ABONADO CON LUZ	32,50 €
	NO ABONADO CON LUZ	37,50 €
PABELLÓN PEQUEÑO Ó 1/3 DEL PB. GRANDE	ABONADO	20,00 €
	NO ABONADO	25,00 €
	ABONADO CON LUZ	25,00 €
	NO ABONADO CON LUZ	30,00 €

*En todos los campos y pabellones se podrá sacar un bono de 4 usos, cuyo importe será el correspondiente a 4 usos menos el 15 %.

** Alquiler individual: máximo 6 jugadores. A partir de 7, se tendrá que alquilar la cancha completa.

SALA FITNESS-BOULDER-SAUNA-TAQUILLAS:

ALQUILER MENSUAL	ABONADO	5,80 €
	NO ABONADO	8,70 €
SALA FITNESS	ABONADO (Entrada diaria)	2,50 €
	NO ABONADO (Entrada diaria)	3,75 €
	ABONADO (Bono mensual)	29,95 €
	NO ABONADO (Bono mensual)	44,93 €
BOULDER	ABONADO (Entrada diaria)	2,50 €
	NO ABONADO (Entrada diaria)	3,75 €
	ABONADO (Entrada diaria infantil, hasta 15 años incluidos)	1,25 €
	NO ABONADO(Entrada diaria infantil, hasta 15 años incluidos)	2,00 €
	ABONADO (Bono mensual)	29,95 €
	NO ABONADO (Bono mensual)	44,93 €
	Bono 10 Usos abonado	20,00 €
	Bono 10 Usos no abonado	30,00 €
BONO MIXTO SALA FITNESS-BOULDER	ABONADO (Bono mensual)	42,00 €
	NO ABONADO (Bono mensual)	55,00 €

BONO DEPORTE (SALA FITNESS, BOULDER, SAUNA)	ABONADO	45,00 €
	NO ABONADO	59,00 €
BONO DEPORTE REDUCIDO (para alumnos mayores de 16 años cumplidos matriculados en cualquier "actividad dirigida" del Servicio Municipal de Deportes)	Bono mensual	30,00 €
SAUNA	ABONADO (Entrada diaria)	2,70 €
	NO ABONADO (Entrada diaria)	4,05 €

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF

FECHA DE FIRMA:
19/06/2018
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrun Sainz de Rozas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC292CC24B3C1A9A64B8B





	ABONADO (Bono mensual)	17,50 €
	NO ABONADO (Bono mensual)	26,25 €

RESERVAS PISTAS PADEL PEOPLE	
Alquiler 1 hora	14,00 € sin luz
Luz pista	4,00 €

Bonificaciones

• Bonificación Familia Numerosa Categoría General	30 por ciento
• Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial	50 por ciento
• Las bonificaciones sólo son aplicables en las cuotas periódicas de los cursos/actividades dirigidos.	
• Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, se deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.	
• Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet de familia numerosa en vigor.	

El Ayuntamiento de Torrelodones podrá firmar Convenios con Entidades Públicas y Privadas, que tengan por objeto la utilización de las instalaciones deportivas por las personas pertenecientes a dichas Entidades Públicas o Privadas relacionadas con Torrelodones.

Dicha utilización sólo podrá realizarse para "horario valle", fijándose dicho horario en el propio convenio.

A tal efecto, se crea la "cuota de convenio", que será igual a la del abonado individual, y que dará derecho, a las personas que se pueden acoger a dicho convenio a utilizar las instalaciones en el "horario valle".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.

6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES." (09CA-201803): INICIO.

Se retira del orden del día de la sesión.

7º.- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES A LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL SIERRA DE GUADARRAMA (AISGUA).



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, mediante escrito nº 2018/1607 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias incluidas en el Artículo 69 del Reglamento Orgánico Municipal relativo a la confección del Orden del Día de las sesiones plenarias, tal y como se establece en su punto 2.3. Propuestas de los grupos políticos, presenta el siguiente asunto para su informe por parte de los servicios técnicos municipales en aras a su inclusión en el Orden del Día del Pleno del 13 de FEBRERO de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama (AISGUA) es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia e independiente de cada uno de sus asociados y con plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines. Tal y como establecen sus estatutos, podrán ser socios de esta Agrupación los municipios y entidades públicas o privadas que estén interesadas en la consecución de los fines y objetivos de la misma.

El objeto fundamental esta Agrupación de municipios es la promoción y potenciación conjunta de proyectos de recuperación patrimonial y económica de la sierra de Guadarrama y su entorno, así como la cooperación social para lograr un desarrollo local, económico y social de carácter integral y sostenible en el territorio de los municipios asociados.

Además, como objetivos específicos AISGUA propone:

-Promover el desarrollo integrado y sostenible de las potencialidades y recursos del conjunto del área, potenciando actividades económicas diversificadas capaces de generar empleo y renta.

- Contribuir a la cohesión económica y social del territorio de los Ayuntamientos integrados en la misma.

- Servir de núcleo de convergencia y representación ante las distintas administraciones nacionales e internacionales respecto a los aspectos de los fines asociativos.

- Servir de centro receptor y difusor de informaciones relativas al desarrollo local y especialmente de las convocatorias susceptibles de ser de interés para los asociados.

- Coordinar las actuaciones institucionales en materia de desarrollo local.

- Posibilitar el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito de desarrollo local.

Hasta el momento han formalizado su adhesión a este entidad los Ayuntamientos madrileños de Villanueva del Pardillo, Quijorna, Valdemorillo, Galapagar, Hoyo de Manzanares, Cerceda – Boalo – Mataelpino, Guadarrama, Los Molinos, Cercedilla, Miraflores de la Sierra y de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama forman parte El Espinar y La Granja de San





Ildefonso. Están pendientes de formalizar su entrada San Lorenzo de El Escorial, Robledo de Chavela, Manzanares el Real y Navacerrada.

Se trata por tanto de una entidad de la que Torrelodones no debería quedarse descolgada ya que, entendemos, que tanto la implantación territorial de sus asociados como los objetivos que persigue encajan perfectamente con la realidad de nuestro municipio, enclavado entre dos Parques Regionales y prácticamente en la puerta de entrada del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Hay que tener en cuenta, además, que dos de nuestros municipios limítrofes con los que tenemos indudables lazos de todo tipo, Galapagar y Hoyo de Manzanares, ya forman parte de AISGUA.

Por tanto, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Iniciar las gestiones para solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Torrelodones a la Asociación Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama (AISGUA).

En Torrelodones, a 23 de enero de 2018.

Guillermo M. Jiménez

Grupo Municipal Socialista”

Constan asimismo en el expediente, informe de Secretaría (INF_2018008) firmado digitalmente el 25 de enero de 2018 e informe de Intervención (INFI-2018-36) firmado digitalmente el 2 de febrero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=1453

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por un voto a favor, dieciocho votos en contra y una abstención, desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista en la moción anteriormente transcrita.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, mediante escrito nº 2018/2362 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, es el que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE



El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrelodones, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".





Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente, MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Torrelodones manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Torrelodones, a 1 de febrero de 2018.

EL PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR,

Fdo.: Arturo Martínez Amorós."

Constan igualmente en el expediente, enmiendas de adicción a la moción anteriormente transcrita, presentadas por Grupo Municipal Ciudadanos, mediante escrito nº 2018/2667 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=2431



Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por seis votos a favor, dos votos en contra y doce abstenciones, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Popular en la moción anteriormente transcrita.

AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

9º.- AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORRELODONES: APROBACIÓN.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Avance sometido a información pública mediante acuerdo del Pleno celebrado el 10 de noviembre de 2015 por plazo de tres meses.

2) Anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 282 correspondiente al 27 de noviembre de 2015 y en el periódico El Mundo correspondiente al día 19 de noviembre de 2015.

3) Resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 10 de febrero de 2016 ampliando el plazo de información pública por plazo de un mes.

4) Anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 45 correspondiente al día 23 de febrero de 2016 y en el periódico El Mundo correspondiente al día 1 de marzo de 2016.

5) Certificados de exposición pública con indicación de las sugerencias presentadas dentro y fuera de plazo firmados digitalmente por la Alcaldesa los días 14 y 18 de abril de 2016 y 23 de mayo de 2016.

6) Informe previo de análisis ambiental firmado digitalmente el 6 de julio de 2017.

7) Informe de impacto territorial firmado digitalmente el 20 de julio de 2017.

8) Informe del Arquitecto municipal firmado digitalmente el 26 de enero de 2018.

9) Informe del Secretario firmado digitalmente el 29 de enero de 2018.

10) Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 30 de enero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=3860

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por once votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones, acuerda:

Aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelodones integrado por siete volúmenes que son:





- Volumen de MEMORIA DE INFORMACION Y DIAGNOSTICO / MARZO 2015
- Volumen de PLANOS DE INFORMACION Y DIAGNOSTICO / MARZO 2015 (TOMO I y II)
- Volumen / MEMORIA DE ORDENACION / FICHAS DE AMBITOS / NORMATIVA / CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS / INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA / PLANOS DE ORDENACION / Situaciones Urbanísticas Singulares. Recopilación de los Servicios Técnicos / MAYO 2015
- Volumen / DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO / MAYO 2015
- Volumen único: CONTESTACION A SUGERENCIAS / CONTESTACION A INFORMES SECTORIALES / MEMORIA DE PARTICIPACIÓN / OCTUBRE 2017
- Volumen único: MEMORIA DE CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA APROBACION INICIAL / PLANO DE CLASIFICACION: ALTERNATIVA 1 / PLANO DE CALIFICACIÓN / OCTUBRE 2017.

VARIOS

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formuló el siguiente:

10.1º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR GUILLERMO MARTIN JIMENEZ.

Mediante escrito nº 2018/3024 de registro de entrada, don Guillermo Martín Jiménez ha comunicado su renuncia al acta de concejal del Ayuntamiento de Torrelodones, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia del Concejal don Guillermo Martín Jiménez perteneciente a la candidatura Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Locales de mayo de 2015 y tendrá efectos a partir del día de la fecha.

Se remitirá certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que por la misma se expida Credencial como Concejal de este Ayuntamiento y sustituto de don Guillermo Martín Jiménez a favor de doña María Elena Repullo Labrador según la lista electoral de la candidatura Partido Socialista Obrero Español en las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos quedan registrados en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=7353



SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

11º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA Nº 72 A LA Nº 364: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 72 a la nº 364 de 2018.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE MOROSIDAD Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

El Pleno queda enterado del informe de la Interventora firmado digitalmente el 8 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de morosidad y del periodo medio de pago del Cuarto trimestre 2017.

Aprobado en 2014 el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del resultado del periodo medio de pago de este ayuntamiento en el Cuarto trimestre del ejercicio 2017.

- Cuarto trimestre 2017:

Importe pagos pendientes	574.229,65 €
Ratio operaciones pendientes	18,52 días
Importe pagos realizados	4.132.613,42 €
Ratio operaciones pagadas	6,19 días
Periodo medio de pago	7,69 días"

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registrados en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://videoacta.torrelodones.es/sesiones/SP_MAD_MADP2815200G0.PLENOS.2018021301?lang=es-ES&ts=8201





Ayuntamiento
de
Torrelodones

SECRETARIA GENERAL

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintiuna horas, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF

FECHA DE FIRMA:
19/06/2018
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Biurrún Sainz de Rozas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC292CC24B3C1A9A64B8B

